



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2014 00104 00
DEMANDANTE : Luis Oscar Galvez Mateus y Otros
DEMANDADO : Nación-Rama Judicial-Fiscalía General de la Nación
MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa
PROVIDENCIA : Auto que corrige fecha de realización de la audiencia de pruebas

En el proceso de la referencia se llevó a cabo la audiencia inicial el 4 de marzo de 2016, en desarrollo de la cual se profirió el decreto de pruebas y se fijó como fecha y hora de realización de la audiencia de pruebas el día 12 de noviembre de 2016 a las 2:40 PM. Ahora bien, verificado el calendario 2016 advierte el Despacho que el 12 de noviembre de 2016 es un día sábado, por lo tanto, no hábil para adelantar la diligencia, razón por la cual mediante este auto se corregirá la fecha en que se adelantará la audiencia de pruebas.

En suma de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR la fecha de realización de la audiencia de pruebas, la cual se celebrará día **martes primero (1) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las dos y cuarenta minutos de la tarde (2:40 PM).**

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría notificar a las partes y al Ministerio Público la decisión aquí adoptada.

TERCERO. EXHORTAR a la parte demandante para que coadyuve con el oportuno recaudo de las pruebas decretadas, garantizando la comparecencia de los testigos en la fecha y hora aquí fijada.

CUARTO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza